



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Administración de
Personal

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Borja, 02 de Febrero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0004 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ARH/EAP

Señores:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07**

Presente.-

ASUNTO : Responsabilidades y precisiones sobre la contratación docente 2023 a propuesta del Director de la I.E..

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.
Expediente N° 8263-2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y asimismo hacer de conocimiento que mediante la norma citada en el rubro de la referencia, se aprueba la Norma Técnica denominada "***Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones***", la cual establece en los literales a), b) y c) del numeral 21.2 **La Contratación a Propuesta del Director de la I.E.**, conforme a lo siguiente:

CONTRATACIÓN DOCENTE A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA I.E.:

El Director de la I.E. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL N° 07, a quien cumpla con los requisitos de formación general y específicos y que no incurran en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; adjuntando la hoja de vida documentada y los Formatos establecidos en los Anexos N°s 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (Anexo N° 19, es sólo para los casos donde el personal propuesto ya cuenta con contrato o nombramiento) de la citada norma, debidamente llenados, firmados y con la huella dactilar.

PLAZAS DONDE SE EJECUTA LA CONTRATACIÓN A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA I.E.:

- En las bolsas de horas de hasta (veinte) 20 horas pedagógicas que no se hayan logrado adjudicar por el Comité de Contratación Docente de la UGEL N° 07, y que se hayan informado como desiertas al Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 07, y que éste a su vez las haya comunicado al Director de la I.E. para su contratación excepcional docente.
- Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por (tres) 3 meses o noventa y ocho (98) días en caso de la licencia con goce de haber por maternidad.
- Por suspensión del servicio educativo y huelga. En caso se suspenda o interrumpa el servicio educativo en las IIEE por paros, huelgas o cualquier denominación que se le otorgue, declaradas o no improcedente o ilegal. El Director de la I.E., dentro de las 24 horas de iniciada la interrupción de las labores, debe proponer la contratación de los profesores que sean necesarios para asegurar la continuidad del servicio educativo. En caso el Director de la I.E.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Recursos Humanos
Equipo de Administración de
Personal*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

no efectúe la propuesta de contratación hasta el tercer (3) día de interrumpido el servicio educativo, el comité de la UGEL N° 07, efectúa el proceso de adjudicación de acuerdo a las disposiciones previstas. La vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días. Si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados. Reincorporado el personal que paralizó el servicio docente, se tendrá inmediatamente por terminado el contrato temporal efectuado y la UGEL N° 07 cancelará los servicios prestados, con cargo al fondo generado por las remuneraciones dejadas de percibir por el personal que paralizó.

- Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario.
- El Profesor que asume la encargatura por vacaciones del titular hasta por treinta (30) días.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE PRESENTAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UGEL N° 07 PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA I.E.:

- Formulario Único de Trámite (FUT), solicitando en la sumilla "**Contrato Docente a Propuesta del Director de la I.E. 2023**".
- Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica mediante el uso de la Casilla Electrónica al Administrado.
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carné de Extranjería.
- Acreditar el Título Pedagógico (entre otros documentos de ser necesario) los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa/nivel/especialidad educativa.
- Los formatos establecidos en los Anexos N°s 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (Anexo N° 19, es sólo para los casos donde el personal propuesto ya cuenta con contrato o nombramiento) del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se presentan debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.
- Oficio de Propuesta de Contrato suscrita por el Director de la Institución Educativa.
- Acta de reunión del CONEI donde se da la conformidad a la Propuesta de Contrato, debidamente firmada, consignando los nombres y apellidos de los miembros participantes del CONEI.
- Para los reemplazos de la especialidad de Educación Religiosa, el expediente deberá de contener la Carta Propuesta del Obispo o Director de la ODEC.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada a través del formato de declaración jurada contenido en el Anexo N° 8 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA I.E. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2023:

Informar a la UGEL N° 07 dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento, lo siguiente:

- Las vacantes temporales generadas por más de tres (3) meses, por ausencia de profesor/a durante el año lectivo para su publicación y cobertura a través del Comité de Contratación Docente de la UGEL N° 07.
- Si él o la profesor/a no ha asumido el cargo al cuarto (4to) día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- El otorgamiento de posesión de cargo del o la profesor/a contratado/a.
- Si la vacante adjudicada no corresponde a la publicada como objeto del concurso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Administración de
Personal

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Si él o la profesor/a contratado/a no cumple con el perfil académico requerido para la vacante en la que ha sido adjudicado/a.
- Si él o la profesor/a presenta su renuncia al contrato docente.
- Emitir a partir del mes de marzo el Anexo N° 19 de la presente norma, siempre que se cumpla con los presupuestos para la no incompatibilidad de horario y de distancia.
- Evaluar a través de su comité el desempeño de los docentes contratados.

Finalmente, se hace de conocimiento que la información del proceso de contratación docente 2023, ha sido publicada en el portal web de la UGEL N° 07 en el link: <https://www.ugel07.gob.pe/contratacion-docente-para-las-instituciones-educativas/> donde podrán encontrar y descargar la normatividad, formatos y entre otros, así como el acceso a la Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Jean Marco Velásquez Ortega
Director de Sistema Administrativo II (e)
Área de Recursos Humanos – UGEL N° 07